

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	MARIO VILLEGAS GOMEZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LIGIA RUIZ
Radicado	05001 40 03 028 2018-00673 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento y corre traslado a la parte demandante

Allega el apoderado de la parte demandante documentos mencionados por el testigo EDWIN CARDONA NAVARRO, en su declaración realizada en la audiencia del 31 de mayo de 2023, de los cuales se ordenó su incorporación en atención a lo dispuesto en el art. 221 No. 6 del C.G.P.

Los cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante y del curador ad-litem designado, y se corre traslado a éstos por el término de tres días para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen.

La audiencia dispuesta en el art. 373 ibidem, será realizada el día 18 de julio de 2023 a las 9:00, audiencia que igualmente será realizada por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadec5eff42ea1de4a80d9367f2d0d35f19a23bb2f3572d41fa97e43c43e4988**
Documento generado en 01/06/2023 08:01:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>